



RESOLUCIÓN DE 8 DE MAYO DE 2013, DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR, ESCALA SANITARIA (MÉDICOS, ATENCIÓN PRIMARIA) DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL Y ESTABILIDAD EN EL EMPLEO DEL PERSONAL SANITARIO, CONVOCADAS POR ORDEN PAT/1369/2006, DE 29 DE AGOSTO, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA VALORACIÓN PROVISIONAL DE LOS MERITOS DE LA “FASE DE CONCURSO” DE LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN

Con fecha 4 de octubre de 2011, se publicó en el BOCYL la Resolución de 19 de septiembre de 2011, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad a la parte dispositiva de la Orden de la Consejería de Hacienda por la que se dispone el cumplimiento de las Sentencias n.º 1715/2009, n.º 1716/2009, n.º 3360/2009, n.º 54/2010, n.º 107/2010, n.º 2606/2010, n.º 2607/2010, n.º 2608/2010, n.º 2614/2010, y n.º 617/2011, dictadas por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, se modifican las bases aprobadas por la Orden PAT/1369/2006, de 29 de agosto, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Facultativo Superior, Escala Sanitaria (Médicos, Atención Primaria), de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal y estabilidad en el empleo del personal sanitario y se retrotrae el proceso selectivo al momento de inicio de la fase de concurso.

De acuerdo con la resolución indicada anteriormente, se procedió a dejar sin efecto la base 7.2.a), la base 3.6 y el Anexo III de la Orden PAT/1369/2006, de 29 de agosto, y aprobar en sustitución nuevas bases y modelo de certificación Anexo III, según establece el apartado segundo de dicha resolución.

El tribunal calificador, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado quinto de la Resolución de la Dirección General de la Función Pública publicada el 4 de octubre de 2011, procedió a constituirse nuevamente, al objeto de realizar cuantas actuaciones fueran precisas, de acuerdo con lo dispuesto en las bases de la Orden PAT/1369/2006, de 29 de agosto, y en las disposiciones de la citada Resolución.

Conforme a la Resolución aludida, se concedió a los interesados un plazo de quince días naturales para la presentación de la solicitud de las certificaciones de servicios prestados y del escrito dirigido a la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud (al que debía acompañar copia registrada de la solicitud de la certificaciones presentadas, así como fotocopias compulsadas del resto de los méritos que alegasen), o en su defecto, en el supuesto de que los méritos a acreditar fueran exactamente los mismos, sin ningún tipo de variación respecto a los que ya se acreditaron documentalmente en el proceso de selección con ocasión de la publicación de la Resolución de 19 de febrero de 2007 del Tribunal Calificador (con corrección de errores de fecha 6 de marzo de 2007), una mera alegación en el plazo establecido, con mención expresa de dicha circunstancia. El plazo de quince días naturales para la presentación de la documentación indicada anteriormente finalizó el día 19 de octubre de 2011 (incluido).



Al respecto de los méritos a considerar en la fase de concurso, el último párrafo del apartado cuarto de la Resolución de referencia indica que *“aquellos méritos que, aún habiendo sido acreditados tras la publicación, en su momento, de la Resolución de 19 de febrero de 2007 del Tribunal Calificador, no sean sin embargo alegados conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior ni acreditados en el plazo de quince días establecido en la presente Orden no podrán ser objeto de valoración.”*

Asimismo, conforme al apartado cuarto de la Resolución de la Dirección General de la Función Pública publicada el 4 de octubre de 2011, *la valoración de los méritos tendrán como fecha de referencia la establecida en la base 3.6 de la ORDEN PAT/1369/2006*, es decir, vendrán referidos al día de finalización del plazo de presentación de instancias (día 24 de septiembre de 2006).

Con fecha 17 de septiembre de 2012, se publicó en el BOCYL la Resolución el Tribunal Calificador del proceso selectivo, de 12 de septiembre de 2012, por la que se hacía pública la valoración provisional de los méritos de la fase de concurso de los aspirantes que han superado la fase de oposición de dicho proceso.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 7.4 de la Orden PAT/1369/2006, de 29 de agosto, se concedió un plazo de diez días para poder efectuar, en su caso las alegaciones que estimaran pertinentes.

Una vez recibidas y revisadas las alegaciones presentadas por los interesados, el Tribunal Calificador, en su reunión de 12 de noviembre de 2012, acordó solicitar la emisión de nuevos certificados acreditativos de los servicios prestados.

Valorados los nuevos certificados se ha producido un número importante de modificaciones en la puntuación inicialmente asignada.

Por todo ello, el Tribunal Calificador, en reunión mantenida al efecto y en aras a una mayor garantía de los derechos de los aspirantes,

ACUERDA

Primero.- Hacer pública **“NUEVA” VALORACIÓN PROVISIONAL DE MÉRITOS** de la fase de concurso, tal y como se hace constar en el **ANEXO I (TURNO LIBRE)** y en el **ANEXO II (TURNO DE DISCAPACIDAD)**, que se adjuntan a esta resolución, de los aspirantes que habiendo superado la fase de oposición del proceso selectivo, han presentado la documentación acreditativa de los méritos en el plazo concedido por la Resolución de la Dirección General de la Función Pública publicada el 19 de septiembre de 2011, o han efectuado alegación, en el mismo plazo, manifestando que los méritos a acreditar eran exactamente los mismos, sin ningún tipo de variación, respecto a los que ya se acreditaron documentalmente en el proceso de selección con ocasión de la publicación de la Resolución de 19 de febrero de 2007 (con corrección de errores de fecha 6 de marzo de 2007).

Esta nueva valoración provisional deja sin efecto la publicada el 17 de septiembre de 2012.

Segundo.- Los aspirantes que no han presentado la acreditación de la solicitud de los correspondientes méritos en el plazo legalmente concedido, ni han efectuado alegación alguna, en el mismo plazo, manifestando que los méritos a acreditar eran exactamente los mismos, sin ningún tipo de variación respecto a los que ya se acreditaron documentalmente en el proceso de selección con

ocasión de la publicación de la Resolución de 19 de febrero de 2007, no han sido objeto de valoración en la fase de concurso (correspondiéndoles cero puntos en la fase de concurso).

Tercero.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de **DIEZ DÍAS NATURALES**, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, **para presentar, en su caso, las alegaciones que estimen pertinentes.** Dichas alegaciones se dirigirán al Tribunal Calificador (Dirección General de Recursos Humanos, de la Gerencia Regional de Salud. Paseo de Zorrilla, nº 1 de Valladolid-47001)

La presente Resolución se hace pública en los tabloneros de anuncios de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, donde tiene su sede el Tribunal, así como en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Asimismo, se envía para su inclusión en la página web de la Junta de Castilla y León (<http://www.jcyl.es/oposiciones>), al Servicio Telefónico 012, a las Gerencias de Salud de Área y a las Gerencias de Atención Primaria, con valor meramente informativo.

En Valladolid, a 8 de mayo de 2013

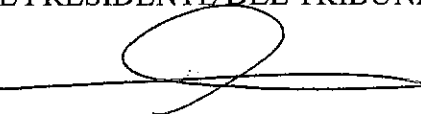
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL



Fdo.: Mª Teresa Arranz Martín



EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL



Fdo.: Emiliano Pozo Alonso



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Resolución del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Facultativo Superior, Escala Sanitaria (Médicos, Atención Primaria) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal y estabilidad en el empleo del personal sanitario, convocadas por Orden PAT/1369/2006, de 29 de agosto, (reanudado nuevamente en cumplimiento de lo dispuesto en Resolución de 19 de septiembre de 2011 de la Dirección General de la Función Pública), por la que se hace pública **la nueva valoración provisional de los méritos de la “fase de concurso” de los aspirantes que han superado la fase de oposición, SE PUBLICA el día 9 de mayo de 2013.**

*** PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES: del 10 al 20 de mayo de 2013 (ambos incluidos)**

En Valladolid, a 9 de mayo de 2013

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL



Fdo.: M^a Teresa Arranz Martín

